



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **216** -2016-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 30 MAR 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 131-2016-ORAF/ORH, sobre improcedente justificación de inasistencia por motivos de salud, de doña **Maribel Juana Poma Fabián**, trabajadora reincorporada por Medida Cautelar, a la Dirección de Archivo Regional Junín, del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa "Todas las tardanzas e inasistencias se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano (...) que, previa sustentación en forma documentada y el Anexo 4, puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de oficina y aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, dentro del mismo día de la ocurrencia cuando se trate de tardanzas, o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias; pasado dichos plazos no hay lugar a justificación";

Que, la solicitud de justificación de inasistencia del día 07 de marzo del 2016, a favor de doña Maribel Juana Poma Fabián, ha sido generado según SISGUEDO con fecha 14 de marzo del 2016 por la Unidad Orgánica ARCHIVO REGIONAL - SEDE, después de mas de cinco (05) días de la inasistencia de la antes indicada servidora, la misma que no cuenta con la autorización de su Jefe inmediato; por lo que, deviene en improcedente.

Que, asimismo, el artículo 39° del Reglamento antes señalado, determina: "La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional,"

Que, en el presente caso, doña Maribel Juana Poma Fabián no suscribe documento alguno de justificación de inasistencia, encontrándose en el expediente, el Memorando N° 142-2016 firmado por el Director Regional de Archivo, remitiendo al Sub Director de Recursos Humanos, documentos de sustento de justificación de la Sra. Maribel Junan Poma Fabián, para conocimiento y demás fines, sin cumplir con los procedimientos exigidos por la Normatividad vigente; por lo que, deviene en **improcedente**, por no cumplir

1465240
1002677



con los procedimientos establecidos, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la justificación de inasistencia por motivos de salud del día 07 de marzo del 2016, de doña **Maribel Juana Poma Fabián**, trabajadora reincorporada por Medida Cautelar, a la Dirección de Archivo Regional Junín, del Gobierno Regional Junín, por contravenir lo establecido en las Normas Legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección de Archivo Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MG. CPC **JORGE LUIS TAPIA AVENDANO**
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 MAR 2016



Abog. A. Antonieta Vidali Roolos
SECRETARIA GENERAL